

y subsuelo de la vía pública, a fin de que se acompañe a estos un índice autenticado de los documentos que contienen, así como resolución por la que se acuerda su remisión, según lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, decreto:

Primero.—Remitir al Juzgado de lo contencioso-administrativo, Sección Novena, de Madrid, copia autenticada de los expedientes números 815/2009 y 1956/2009, así como índice autenticado de los documentos que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.—Notificar la presente resolución a “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”, como interesada en los expedientes remitidos, emplazándola para que puedan personarse como demandada ante el Juzgado en el plazo de nueve días.

Tercero.—Notificar la presente resolución al Juzgado de lo contencioso-administrativo número 9 de Madrid, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Velilla de San Antonio, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, advirtiéndoles que disponen de un plazo de nueve días para personarse como interesado ante el Juzgado contencioso-administrativo número 6 de Madrid.

En Velilla de San Antonio.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(02/14.328/09)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Máquinas Cimige, Sociedad Limitada”, se solicita licencias de actividad y funcionamiento destinada a taller de transformación de materiales aislantes, con diseño y fabricación de maquinaria, situado en la calle Camino Real, número 19, de Los Hueros, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/11.496/09)

VILLAMANTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la presente se pone en conocimiento que en el anuncio publicado en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, del día 15 de diciembre de 2009 (03/39.950/09), contienen un error en su encabezamiento (línea 3).

De tal manera que donde dice: “junto con su texto normativo de la ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Villamanta”; debe decir realmente: “junto con su texto normativo de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del municipio de Villamanta”.

Lo que se publica para todos los efectos oportunos, en Villamanta, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/43.557/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Bienes y Patrimonio.
- Número de expediente: 26.02.15/2009/0001.

2. Objeto del contrato:

— Descripción del objeto: enajenación de vivienda de protección pública situada en la avenida de la Sierra de Aitana, número 5, bajo A, de Villanueva de la Cañada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma de adjudicación: sorteo.

4. Precio de la vivienda: 137.199,08 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
- Domicilio: plaza de España, número 1, 28609 Madrid.
- Teléfono: 918 117 300. Fax: 918 117 360.
- Perfil del contratante:

Página web municipal: <http://www.ayto-villacanada.es>

6. Requisitos específicos para ser adjudicatario: podrán acceder al proceso selectivo las personas físicas españolas o extranjeras (que tengan su residencia legal en España) y residir el solicitante o, en su caso, la totalidad de los miembros de la unidad familiar en Villanueva de la Cañada, con una antigüedad superior a 1 de enero de 2002, y así constar en el Padrón Municipal de Habitantes, permaneciendo el alta en el mismo en el momento de la solicitud, y además acrediten documentalmente el resto de requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales.

7. Presentación de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: un mes, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil.
- Documentación a presentar: la descrita en los pliegos de cláusulas administrativas generales.
- Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

8. Publicidad de procedimiento: la publicación de los restantes trámites a que de lugar el presente procedimiento se efectuará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (<http://www.ayto-villacanada.es>), y en los lugares del municipio acostumbrados.

9. Selección de adjudicatario: se realizará mediante sorteo público y se efectuará en el salón de actos del Centro Cívico “El Molino”, publicándose el resultado del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y demás sitios de difusión local.

En Villanueva de la Cañada, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis M. Partida Brunete.

(01/8/10)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Doña Milagros García Ayuso ha solicitado licencia para apertura de discoteca en la plaza de España, número 6, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/14.048/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-